PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO.
SAMC-BYC-CIMM-001-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION 335-92, AREA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron Dos (02) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional /Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

EMPRESA	LIMITACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
M&M IMPRESIONES AVISOS Y POLARIZADOS SAS	MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE
CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD	MIPYMES MUNICIPALES	CUMPLE

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a Mipymes de orden Nacional.

En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 y decreto 142 del 01 de febrero de 2023 Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Andrea Medina Casas – Abogada Líder de Contratación.

Elaboró: Lorena Ballesteros – Apoyo Gestión Contractual.